



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2021

Acta N°23
Res. N° 1617/021
Exp. N° 2021-25-1-002128
DSPP/DBH/pm

VISTO: la nota N° 18 de fecha 18 de mayo de 2021 del Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación, referente a una solicitud de trasposición de créditos del Proyecto 218 “Integración Educativa en Clave Territorial” al Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición solicitada se fundamenta en cuanto al Grupo 0 “Servicios Personales”, en que si bien se cuenta con financiamiento para contratar personal, tanto el dispositivo Lectura y Escritura en Español como Lenguas Extranjeras, no cuentan con la totalidad de crédito presupuestal para asignar horas en los meses de octubre a diciembre a los examinadores internacionales para tomar la respectiva prueba, previéndose un déficit estimado en el Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas” de \$ 6.068.003 (pesos uruguayos seis millones sesenta y ocho mil tres);

II) que en referencia a Gastos Corrientes, la trasposición solicitada, cuyo monto asciende a \$ 8.494.899 (ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve), se fundamenta en la insuficiencia de la asignación presupuestal para el financiamiento de erogaciones del dispositivo Lectura y Escritura en Español, como en Lenguas Extranjeras;

III) que de fojas 8 a 10, el Coordinador de la Dirección de Políticas Lingüísticas justifica los motivos por el cual se generó dicho déficit, avalando la solicitud de trasposición de créditos, propiciada por el Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución de Proyectos;

IV) que de fojas 23 a 25, el Área de Programación y Control Presupuestal manifiesta que la presente trasposición de créditos incrementa en un 74 % los recursos aprobados en la Apertura de Créditos 2021 para el Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”, en la que se contemplaron las asignaciones permanentes del año 2020 y lo solicitado por el Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución de Proyectos, así como deja constancia de las trasposiciones solicitadas en años anteriores para reforzar dicho proyecto, y los gastos que son financiados por el programa PAEMFE hasta el presente año, por fuera de las trasposiciones realizadas;

V) que a su vez expresa que la Ley de Presupuesto N° 19.924 vigente a la fecha, solo asignó recursos incrementales orientados principalmente al desarrollo de la Nueva Política Educativa;

VI) que a fojas 32, la Dirección Sectorial de Integración Educativa informa que dadas las economías generadas en este año, por motivo de que no se han cubierto varias funciones vacantes de los equipos central y territorial a la fecha, así como por actividades presenciales previstas que no se lograron llevar adelante por la emergencia sanitaria, es que es posible realizar, de forma excepcional, la trasposición de créditos para el presente ejercicio 2021 al Proyecto 215;

VII) que asimismo, dicha repartición establece que de acuerdo con la planificación presupuestal prevista en el Proyecto 218 “Integración Educativa en Clave Territorial”, no es viable una asignación permanente de los créditos al Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”;

VIII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea reparos a la trasposición solicitada por el ejercicio;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer de forma excepcional la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

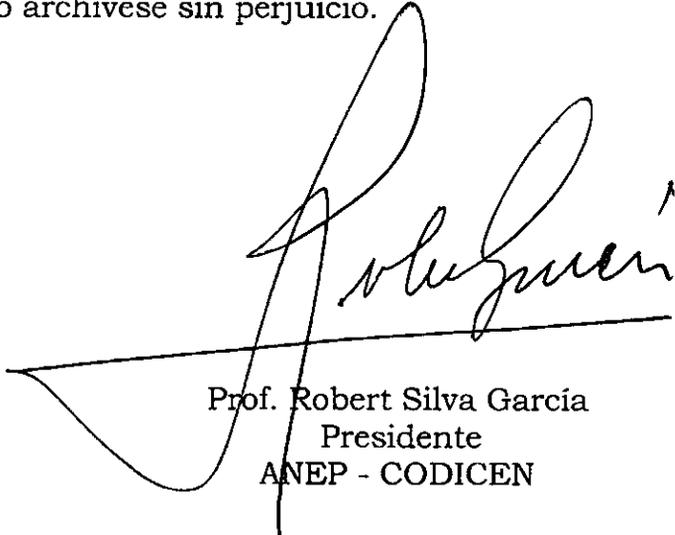


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

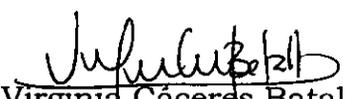
Programa/Proyecto Reforzante								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos			
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	011	Sueldo básico de cargos	1.259.888			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	643.409			
			042/014	Por permanencia a la orden	500.615			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	869.494			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	83.641			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	307.465			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	390.973			
			059	Sueldo anual complementario	337.957			
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	249.287			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	856.721			
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	43.934			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	303.148			
			087	Aporte patronal a FONASA	202.774			
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	18.697			
			Total Grupo 0 "Servicios Personales"				6.068.003	
			2				"Servicios No Personales"	8.494.899
			Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					14.562.902
Programas/Proyectos Reforzados								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos			
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	011	Sueldo básico de cargos	2.378.169			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	178.099			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	253.697			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	146.595			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	44.959			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	45.898			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	108.737			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	105.618			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	176.247			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	220.531			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	232.521			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	57.545			
			059	Sueldo anual complementario	329.051			
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	391.465			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	834.145			
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	42.777			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	295.158			
			087	Aporte patronal a FONASA	197.431			
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	29.360			
			Total Grupo 0 "Servicios Personales"				6.068.003	
2				"Servicios No Personales"	8.494.899			
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					14.562.902			

1 2 3

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a la Dirección de Políticas Lingüísticas, al Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucional y Cooperación y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN